



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00368-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso VERBAL incoado por **MAGDA ALEXANDRA CASTRO SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA QUINTERO CASTRO, MARÍA TERESA SÁNCHEZ DE CASTRO, JOSÉ MELQUIADES CASTRO BUSTOS, JOSÉ ALEJANDRO CASTRO SÁNCHEZ, MARÍA XIMENA CASTRO SÁNCHEZ** en nombre y propio y en representación del menor **SAMUEL FELIPE LOZANO CASTRO** contra **LAFAM S.A.S.**

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado Carlos Armando Sussman Peña, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez